

RESOLUCION No.87-2-1-1-5216

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de septiembre de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctor Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor Giovanni Coltro Branzanti, con el patrocinio del doctor Francisco Hugue Hill, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2581-1A del 16 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CG-87-1781 del 30 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0016

Foja 2 de 2

05216

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-

Cia.: "FRE FABRICA DE REJILLAS ECUATORIANA S.A."

contenida en la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA4
AGM/cnt.
DL: JIA
Exp. No. 43.014-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas
23.905 a 23.906, número 1.999 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo -
el número 16.887 del Repertorio .- Guayaquil ,
Noviembre dieciséis de mil novecientos ochenta
i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0100

lo ordenado en la anterior Resolución a foja 21.660 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre dieciséis de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1987 NOV 16